



APRUEBA MODIFICACION CONVENIO
MANDATO QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N°

201

11 FEB 2013

ARICA,

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N° 1232 de fecha 19 de octubre de 2008, que Aprueba el convenio mandato celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Dirección Regional de Obras Hidráulicas, Ministerio de Obras Publicas, XV Arica y Parinacota, para la ejecución del proyecto denominado "Construcción Embalse Livilcar Valle de Azapa, Comuna de Arica".
2. La Modificación de Convenio de Mandato, del 02 de agosto de 2010, aprobado por Resolución Exenta N° 896 de fecha 20 de Agosto de 2010, suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Dirección Regional de Obras Hidráulicas, Ministerio de Obras Publicas, XV Arica y Parinacota, para la ejecución del proyecto denominado "Construcción Embalse Livilcar Valle de Azapa, Comuna de Arica".
3. La Modificación de Convenio de Mandato, del 30 de septiembre de 2011, aprobado por Resolución Exenta N° 1689 de fecha 14 de Octubre de 2011, suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Dirección Regional de Obras Hidráulicas, Ministerio de Obras Publicas, XV Arica y Parinacota, para la ejecución del proyecto denominado "Construcción Embalse Livilcar Valle de Azapa, Comuna de Arica".
4. Memorandum N° 345 de fecha 11 de febrero de 2012 emitido por el Jefe de la División Análisis y Control de Gestión al Departamento Jurídico del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
5. La Modificación de Convenio de Mandato, del 11 de febrero de 2013, suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Dirección Regional de Obras Hidráulicas, Ministerio de Obras Publicas, XV Arica y Parinacota, para la ejecución del proyecto denominado "Construcción Embalse Livilcar Valle de Azapa, Comuna de Arica".
6. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; ley N° 20.641, sobre Presupuesto del Sector Público año 2013, lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

Los Antecedentes indicados en la clausula segunda del instrumento en cuestión.

RESUELVO:

1. **Apruébese** la Modificación al mencionado Convenio Mandato efectuada con fecha 11 de febrero de 2013, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Dirección Regional de Obras Hidráulicas, Ministerio de Obras Publicas, XV Arica y Parinacota, el que se llevara a efecto conforme a lo dispuesto en dicha modificación de convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio mandato aprobado:

**MODIFICACIÓN CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
CON
DIRECCIÓN REGIONAL DE OBRAS HIDRÁULICAS, MINISTERIO DE OBRAS
PUBLICAS, XV REGION DE ARICA Y PARINACOTA**

En Arica, a 11 de febrero de 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, RUT 61.978.890-7**, representado por el Sr. Intendente Regional (S), don **PATRICIO LÓPEZ BERRIOS, Cédula de identidad 7.578.922-K**, ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida General Velásquez N° 1775, de la ciudad de Arica, en adelante "**el Mandante**", y la **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS-MOP XV REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, R.UT. 61.202.000-0**, representada por el Director Regional, don **ROONEY FOCACCI YUGO, Cédula de identidad, 9.931.493-3** ambos con domicilio en la ciudad de Arica, calle Arturo Prat N° 305, Piso 2, en adelante "**la Unidad Técnica**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que con fecha 27 de Octubre de 2008, ambas partes suscribieron un Convenio Mandato Completo e Irrevocable, aprobado por Resolución Exenta N° 1232 de fecha 19 de Noviembre de 2008 del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, modificado con fecha 02 de Agosto de 2010 y aprobado por Resolución Exenta N° 896 de fecha 20 de Agosto de 2010, modificado nuevamente con fecha 30 de Septiembre de 2011 y aprobado por Resolución Exenta N° 1689 de fecha 14 de Octubre de 2011. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24, letra b) del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y lo señalado en artículo 16 de la Ley No. 18.091 y sus modificaciones posteriores, y lo aprobado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota con fechas **16 de Octubre de 2008, 27 de Julio de 2010 y 06 de septiembre de 2011**, según **Certificados N° 446/2008, N° 168/2010 y N° 430/2011**, respectivamente, emitidos por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, a solicitud del Director Regional de Obras Hidráulicas Región de Arica y Parinacota, el Intendente Regional de Arica y Parinacota confirió mandato completo e irrevocable a la **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS**, constituyéndola en Unidad Técnica para el desarrollo de la ejecución del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN EMBALSE LIVILCAR, VALLE DE AZAPA, COMUNA DE ARICA**", Código BIP 30034648-0, respecto del cual, el primero de los nombrados solicita la modificación sólo de la programación financiera de este esta iniciativa, manteniendo los montos aprobados.

SEGUNDO: Que por este acto, ambos comparecientes vienen a efectuar la modificación solicitada al convenio original. La presente modificación, se realizará conforme al siguiente tenor:

REEMPLÁZASE, La clausula **TERCERA**, del Convenio Mandato original:

TERCERO: Para el total cumplimiento del presente Convenio, el Mandante se obliga a:

- a. **Financiar** el monto total del proyecto que se va a ejecutar, el que no podrá exceder de **M\$ 1.825.314.-**, (Un mil ochocientos veinticinco millones, trescientos catorce mil pesos), y que será financiado con cargo al Código BIP 30034648-0, Subtítulo 31, ítem 02, **Asignación 002** (Consultorías) por un monto total de **M\$ 1.825.314.-** (Un mil ochocientos veinticinco millones, trescientos catorce mil pesos) y de acuerdo al siguiente desglose:

a 1.- **Presupuesto Regional año 2010: Asignación 002** (Consultorías) por un monto total de **M\$ 896.403.-**(Ochocientos noventa y seis millones cuatrocientos tres mil pesos), del FNDR- Tradicional (Monto Cancelado).

a2.- Presupuesto Regional año 2011: Asignación 002 (Consultorías), por un monto total de M\$ 526.347.- (Quinientos veintiséis millones trescientos cuarenta y siete mil pesos), del FNDR – Tradicional (Monto Cancelado).

a3.- Presupuesto Regional año 2013: Asignación 002 (Consultorías), por un monto total de M\$ 402.564.- (Cuatrocientos dos millones quinientos sesenta y cuatro mil pesos), del FNDR – Tradicional.

TERCERO: Se establece que se mantiene el resto del articulado del Convenio Mandato Completo e Irrevocable y sus Modificaciones, documentos señalados en el artículo Primero de la presente Modificación.

CUARTO: La personería de don **PATRICIO LÓPEZ BERRIOS** para representar al Gobierno Regional de **ARICA Y PARINACOTA** consta en el Inciso segundo del artículo primero de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y la personería de don **ROONEY FOCACCI YUGO**, para representar a la Dirección Regional de Obras Hidráulicas consta en la Resolución DOH N° 3.896, de fecha 02 de junio 2011, las que no se insertan en el presente convenio por ser conocidas por las partes.

La presente Modificación, se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y validez quedando uno en poder de la Unidad Técnica y tres para el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Firmado PATRICIO LOPEZ BERRIOS, INTENDENTE(S) GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); ROONEY FOCACCI YUGO, DIRECTOR REGIONAL DE OBRAS HIDRAULICAS MOP, XV REGION DE ARICA Y PARINACOTA(Posee un timbre y una firma ilegible)PLB/RDO/SVT/SMR/LTM”.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



MPS/rdo

DISTRIBUCION:

1. DACOG
2. DAF
3. Interesado
4. Depto. Jurídico
5. Oficina de partes